



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

62**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 364 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Karen Fiorella Anticona Vera y a doña Lucía Soledad Ramírez Esquivel, como responsables en concepto de autoras de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 6 euros; si las condenadas no satisficieren la multa impuesta, quedarán sujetas a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándoles, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Lucía Soledad Ramírez Esquivel y doña Karen Fiorella Anticona Vera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/10.057/13)

